RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO UNO DE LOS PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2025.

Por Resolución de fecha 24 de marzo de 2025 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Constando el informe desfavorable reciente de la primera candidata propuesta para la plaza del cuerpo de Auxilio en el Jdo. 1ª Instancia n.º 4 de Cádiz, Rosa María Rodríguez Domínguez, y recibido informe desfavorable de la segunda candidata propuesta, Mónica Alejandra Giraldo Ramírez, procede declararla desierta.

Por ello, esta Secretaría General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia , Administración Local y Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar DESIERTA la siguiente plaza convocada:

1 PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 4 DE CÁDIZ

SEGUNDO.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Begoña Diaz Astola

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	10/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4E2NSSTAEJ2CPD4HZ958FVYRC	PÁG. 1/1